

Acuerdo No. 1 del 30 de Noviembre de 2012

Según Acta del Consejo Superior No. 56 del 29 de noviembre de 2012 mediante el cual se aprueba la modificación del plan de formación y la denominación del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que le confiere el literal n) del artículo 27 del estatuto general de la Fundación.

Considerando

Que la Fundación con miras a la realización de los objetivos formulados en el Plan de Desarrollo Institucional se encuentra adelantando un proceso de actualización de sus programas académicos a fin de ajustarlos a los requerimientos del desarrollo socio-económico de su área de influencia y fortalecerlos, por consiguiente, en su pertinencia social.

Que el programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés, a instancias de la Vicerrectoría Académica, realizó un estudio contextualizado de las competencias requeridas del licenciado, acordes con el crecimiento y complejidad de las funciones que deberá desempeñar en el campo de realización de su actividad laboral.

Que de tal estudio, analizado detenidamente en el Consejo Académico, según consta en acta No. 6 del 23 de Noviembre del 2012, resultó la recomendación de rediseñar la malla curricular y el perfil del egresado, lo que hace necesario modificar el Plan de Formación y la denominación del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés.

Acuerda

Artículo Primero: Aprobar la Modificación del Plan de Formación y la denominación del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Fundación, en los términos contenidos en el documento de condiciones de calidad que se inserta a continuación de este acuerdo, todo en concordancia con los dictados del Decreto 1295 de 2010.

Artículo Segundo: Autorizar a la Vicerrectoría Académica a solicitar la Renovación del Registro Calificado del programa de acuerdo con lo dictado en el decreto 1295 de 2010.

Artículo Tercero: Remitir al Ministerio de Educación Nacional la documentación requerida para efectos del trámite legalmente precedente.

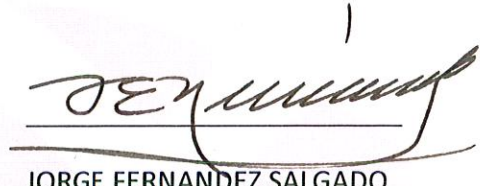
Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)



MANUEL DOMINGO ROJAS SALGADO

Presidente



JORGE FERNANDEZ SALGADO

Secretario